

## En opinión de:

Lic. Héctor Díaz.

RESPONSABILIDAD  
PATRONAL EN LA RAMA  
DE LA CONSTRUCCION

## Nuestras oficinas

Mexicali, B.C.  
01 (686) 905 9797

Tijuana, B.C.  
01 (664) 634 1257

La Paz, B.C.S.  
01 (612) 128 9749

## Ligas de interés

[www.scjn.gob.mx](http://www.scjn.gob.mx)  
[www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)  
[www.tff.gob.mx](http://www.tff.gob.mx)

## Enlaces a servicios

SAE&CIA  
SANCHEZ, AGUILAR, ESQUER & COMPAÑIA

- Fiscal
- Corporativo
- Aduanero
- Administrativo

## USO DE LA FIEL ANTE EL IMSS

El Consejo Técnico del IMSS ha comunicado la autorización para que los patrones o sujetos obligados, por sí o a través de su representante legal, opten por realizar sus trámites electrónicos o actuaciones electrónicas ante el Instituto mediante el uso de la FIEL y su certificado digital, asignados por el SAT.

### Aplicabilidad:

- En los trámites electrónicos y actuaciones electrónicas realizados a través de la FIEL, amparados por un certificado digital vigente, sustituirán la firma autógrafa del firmante, teniendo el mismo valor probatorio.
- A través de representante legal, estarán supeditados a las autorizaciones del IMSS.
- Se emitirá y almacenará temporalmente un acuse de recibo electrónico, siendo éste el medio de comprobación.
- A la utilización de este medio deberán notificar por escrito al Instituto cualquier modificación a la información del registro patronal, incluyendo su correo electrónico y números telefónicos como medios de contacto, dentro de los 5 días posteriores a que ocurra el supuesto de lo contrario este podría ser revocado por el IMSS.
- Las tramitaciones con este medio deberá ser reconocidas por el sujeto obligado como propios y auténticos, por lo que queda bajo su absoluta responsabilidad el uso y manejo de los mismos, aceptando que se le atribuirá la autoría de los trámites electrónicos o actuaciones electrónicas realizados ante el Instituto.

El patrón o sujeto obligado deberá presentar su solicitud mediante escrito libre a la Subdelegación a la cual le corresponda el control.



Aquellos que opten por esta modalidad deberán ingresar al Sistema IETC, su fiel y certificado digital emitido por el SAT, el IMSS corroborará su validez, vigencia del certificado digital de la FIEL y la correspondencia de la propiedad con la persona física este generará la Carta de Términos y Condiciones para el uso de la FIEL, la cual deberá ser firmada por el patrón, sujeto obligado o su representante legal, con el uso de su FIEL y certificado digital cumplido lo anterior el personal del Instituto entregará al patrón o sujeto obligado o su representante legal, una copia firmada de la Carta de Términos y Condiciones para el uso de la FIEL.



En espera de la presente información sea de utilidad para su empresa, nos encontramos a sus órdenes para resolver cualquier duda.

[www.sae-cia.com](http://www.sae-cia.com)